

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Licencia de Construcción para superficie menor o igual a 60.0 m2 y claros menores a 4.0 metros.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	25931	
Es un documento que nos sirve para dar y sustentar la autorización de una construcción de tipo particular ya sea habitacional, comercial industrial o de servicios.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 18.3, 18.6, 18.20 y 18.21 del Libro XVIII de las Construcciones de Código Administrativo del Edo. de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para obra nueva, ampliación, modificación o reparación de la construcción existente que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre 20 y 60 m2.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a Inspección o verificación: Objetivo: Verificar la existencia del terreno así como la localización y estatus de la obra.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud elaborada.	SI	0	Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente. Art. 18.20 y 18.21 del Libro XVIII de las Construcciones del CAEM. Art. 138 del Reglamento del Libro V del CAEM Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimientos y de Organización del área. (CAEM: Código Administrativo del Estado de México).	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, sentencia judicial, inmatriculación administrativa, contrato de compraventa, cesión de derechos, título de propiedad, etc.). En caso de arrendamiento o comodato, agregar el contrato correspondiente.	No	1		
3.- Traslado de dominio.	No	1		
4.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	No	1		
5.- Recibo de pago de agua vigente.	No	1		
6.- Identificación del propietario y/o representante legal anexando carta poder firmado por dos testigos.	No	1		
7.- Foto aérea de localización del inmueble.	No	1		
8.- Inspección ocular del inmueble	SI	0		
9.- Croquis arquitectónico.	SI	1		
10.- Constancia de Alineamiento (y número oficial de ser necesario).	SI	0		
11.- Dictamen Técnico Urbano o de campo.	SI	0		
12.- Licencia de Uso de Suelo Estatal.	No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Todos los requisitos solicitados para personas físicas, más los siguientes documentos: - Acta constitutiva - Poder notarial del representante legal.	No	1	Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente. Art. 18.20 y 18.21 del Libro XVIII de las Construcciones del CAEM. Art. 138 del Reglamento del Libro V del CAEM Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimientos y de Organización del área. (CAEM: Código Administrativo del Estado de México).	
	No	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar la solicitud con toda la documentación completa, se programa inspección ocular, se califica el expediente, después se realiza la orden de pago, luego el ciudadano realiza el pago en Tesorería, se elabora la licencia correspondiente, se entrega el documento al ciudadano y se concluye el trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.							
COSTO:	\$32.57/m ² Vivienda popular \$53.20/m ² Comercial	Fundamento Jurídico: Art. 144, Fracc. I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia electrónica, cheque.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Procedente siempre y cuando cumpla con toda la documentación exigida y reúna los requisitos establecidos en la ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se aplicará la afirmativa ficta después de 15 días hábiles después de la solicitud, excepto en los casos que señale el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Juan Tapia Galicia					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9 a 16 hrs y sábados de 9 a 13 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	59 82 06 03		N/A	N/A	desarrollourbano.cocotitlan2224@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	El trámite requiere de Licencia de Uso de Suelo.						
RESPUESTA:	Sí. Es obligatoria la licencia de uso de suelo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Donde se tramita la Licencia de Uso de Suelo.						
RESPUESTA:	En la Residencia Local de Amecameca con oficina auxiliar en Chalco, ubicada dentro de la Plaza Chalco, Planta Alta.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Es necesario cubrir todos los requisitos señalados.						
RESPUESTA:	Si es necesario cumplir con todos los requisitos.						



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Ninguno

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Norma Erika Florin Saavedra</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Ing. Juan Tapia Galicia</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>28/MARZO/2024.</p>
---	---	--

